



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 689-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 10 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 812-2023-MDJCC-A, de fecha 10 de octubre de 2023, emitida por el por Despacho de Alcaldía, Informe N° 166-2023-GM/MDJCC-A, de fecha 10 de octubre de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0622-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 10 de octubre 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°1424-2023-MDJCC-AF, de fecha 06 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°0392-2023-MDJCC-GIATYC/JFMCH, de fecha 05 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y el Informe N°041-2023-EVFC/MDJCC/RT, de fecha 05 de octubre de 2023 del Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, sobre el Incentivo Económico de los Participantes correspondientes al mes de setiembre de 2023 de la Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicio y bienes públicos, y s los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

señala que los gobiernos locales está Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 6° De Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que "la alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 689-2023-MDJCC/A

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos localizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), donde el Pliego 300930: Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 311,988.00 (Trescientos Once Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) para financiar dos AII-43 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: "4000000369" - "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la IE N° 33033 del Caserío Yacusisa en el Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" por S/ 155,993.00 soles (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles) y "4000000362" - "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la IE N° 32548 (Primaria) y Cotomonillo (Secundaria), en la Localidad de Cotomonillo Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" por S/ 155,995.00 soles (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°041-2023-EVFC/MDJCC/RT, de fecha 05 de octubre de 2023 el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata-Ing. Eduardo Veker Flores Campos solicita la entrega de Incentivo Económico de los participantes correspondientes al mes de setiembre del 2023 de la Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Convenio N°40-0066-AII-51;

Que, mediante el Informe N° 0392-2023-MDJCC-GIATyC/JFMCH, de fecha 05 de octubre del 2023, elaborado por el Ing. Jesica Francisca Mendoza Chipana en su calidad de gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro, remite a la Gerencia Municipal el Informe N°263-2023-MDJCC/GIATY-C/JDFEP/APM, de fecha 05 de octubre el Jefe de División, Formulación y Ejecución de Proyectos remite la solicitud de entrega del incentivo económico correspondiente al mes de setiembre del 2023, adjuntando el formato N°OE-05 de la Actividad de Intervención Inmediata- "LURAWI PERÚ": "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Convenio N°40-0066-AII-51;

Que, mediante Informe N°1424-2023-MDJCC-GAF, de fecha 06 de octubre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de acto resolutivo, previa opinión legal a favor del Servidor Público Callan Rodríguez, Karan-Jefe de la Unidad de Tesorería, para que realice el pago de incentivo económico de los participantes del mes de setiembre de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Convenio N°40-0066-AII-51;

Que, mediante el Opinión Legal N° 0622-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha del 10 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Antonio Esteban Benites, quien en sus conclusiones textualmente precisa "*Declarar Procedente y Autorizar mediante acto resolutivo a favor del servidor público, Cabello Rodríguez, Karan- JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, para que realice el pago del incentivo económico de los participantes correspondientes al mes de setiembre de la Actividad de la Intervención inmediata*"- "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Convenio N°40-0066-AII-51;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 689-2023-MDJCC/A

Que, con el informe N° 166-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha del 10 de octubre del 2023, el Gerente Municipal- Econ. **Ciro A. Rojas Rivas**, detallando en el asunto "DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LURAWI PERÚ", precisando que se apruebe mediante acto resolutivo, DESIGNAR al Servidor Público **Karan Cabello Rodríguez** con DNI N° 45608687, Jefe de la Unidad de Tesorería para el pago de las planillas de los participantes del Programa Lurawi – Perú correspondiente al mes de setiembre de 2023 de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Convenio N°40-0066-AII-51;

Que, con el memorándum N° 812-2023-MDJCC-A de fecha del 10 de octubre, el Despacho de alcaldía, autorice que se elabore la resolución de alcaldía, mediante el cual se designa al Servidor Público **Karan Cabello Rodríguez** con DNI N° 45608687, Jefe de la Unidad de Tesorería para el pago de las planillas de los participantes del Programa Lurawi – Perú;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Servidor Público **KARAN CABELLO RODRIGUEZ**- Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, como **RESPONSABLE PARA EL PAGO DE PARTICIPANTES DEL PROGRAMA "LURAWI PERÚ"**, correspondiente al mes de setiembre de 2023 de la Actividad de Intervención Inmediata(AII): "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32536 RÍO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE RÍO FRÍO, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", CON CONVENIO N°40-0066-AII-51.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro; y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Tesorería y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
ALCALDE